



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Nº 069-2015-PD-OSITRAN

Lima, 02 de diciembre de 2015

VISTOS:

El Informe N° 001-2015-GAU-GSF-GAJ-OSITRAN de fecha 25 de noviembre de 2015, elaborado por la Gerencia de Atención al Usuario, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, regula entre otros aspectos, la designación y funcionamientos de los Consejos de Usuarios;

Que, los artículos 15, 16, 17 y 18 del mencionado Reglamento, establecen las normas sobre la conformación de los Consejos de Usuarios, su período de vigencia, funciones y el proceso de elección de los integrantes de los mismos;

Que, los Consejos de Usuarios son instancias que facilitan la participación de los usuarios en el proceso de toma de decisiones de OSITRAN como organismo regulador y supervisor de la infraestructura concesionada;

Que, según el artículo 20 del Reglamento de la Ley Marco de Organismos Reguladores, le corresponde al Presidente del Consejo Directivo proceder a convocar, mediante Resolución, la elección de los miembros de los Consejos de Usuarios; en la referida convocatoria se debe establecer el plazo de presentación de candidaturas, el número de miembros de los Consejos, el lugar, la fecha y la hora de la realización de las elecciones;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, el Consejo Directivo de OSITRAN aceptó la renuncia presentada por los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, por lo que corresponde que la Presidencia convoque al proceso electoral de elección de los miembros del referido Consejo por el periodo 2016-2018;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias; y lo prescrito en el Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar al Proceso Electoral para la elección de los seis (06) miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el período 2016-2018.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

ARTÍCULO 2°.- Las elecciones se llevarán a cabo el día 01 de marzo de 2016, a las 15:00 horas, en el Hotel Jose Antonio, ubicado en Av. Pardo 1080, Cusco. El proceso se llevará a cabo conforme al siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Convocatoria	03 de enero de 2016
Presentación de candidatos e inscripción en el Padrón Electoral	Del 04 de enero al 29 de enero del 2016
Publicación de la relación de candidatos aptos	05 de febrero de 2016
Elecciones	01 de marzo de 2016
Lugar y hora de la elección	Sala de Reuniones del Hotel Jose Antonio, ubicado en Av. Pardo 1080, Cusco, a las 15:00
Proclamación	El mismo día de la elección, luego de concluida la votación y el escrutinio.
Entrega de credenciales, juramento e inicio del cargo	En la oportunidad que posteriormente se fije.
Difusión de resultados y publicación.	03 de marzo de 2016

Conforme al cronograma precedente, el plazo máximo para la presentación de las candidaturas es el 29 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Comité Electoral encargado del proceso de elección de los nuevos miembros del Consejo Regional de Usuarios de Cusco, para el periodo 2016-2018, a efectuar las modificaciones que considere necesarias, de ser el caso, al cronograma señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Declarar que la inscripción en el Padrón Electoral y Presentación de Candidaturas deberá observar en lo que corresponda, lo previsto en el Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2005-PCM y sus modificatorias, así como lo previsto en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2006-PCM, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el texto de la Convocatoria a ser publicado en un diario local de mayor circulación, en carteles en lugares visibles de OSITRAN y en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe), el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Difundir la presente Resolución, y la Ficha de Inscripción correspondiente en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

